

Responsabilidades del Ingeniero
de Edificación surgidas de La Ley
de Prevención de Riesgos
Laborales

Alumno: Sheila García Sánchez

Tutor: Carlos García Gómez

OBJETIVOS

➤ El objetivo principal es determinar las responsabilidades jurídicas del arquitecto técnico en el ejercicio de su profesión.

Los objetivos específicos son:

- 1.- Análisis de las distintas formas de ejercer la profesión.
- 2.- Análisis de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.- Determinar las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto del empresario en general, como del arquitecto técnico en particular.
- 4.- Responsabilidad civil , Responsabilidad penal, Responsabilidad administrativa del arquitecto técnico en la materia..

FORMAS DE EJERCICIO (I) :1.- EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN

- Responsabilidad ilimitada

- **Forma de relación con el cliente mediante:**
 - **Contrato de obra**
 - **Contrato de servicio**

- Colegio profesional

FORMAS DE EJERCICIO (II): 2-. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Contrato de trabajo ≠ Autonomo
- Los contratos de trabajo mas habituales para el ejercicio de la profesión :
 - Contrato indefinido
 - Contrato de obra o servicio
 - Contrato en practicas

FORMAS DE EJERCICIO (III): 3-. EMPLEADO PÚBLICO.

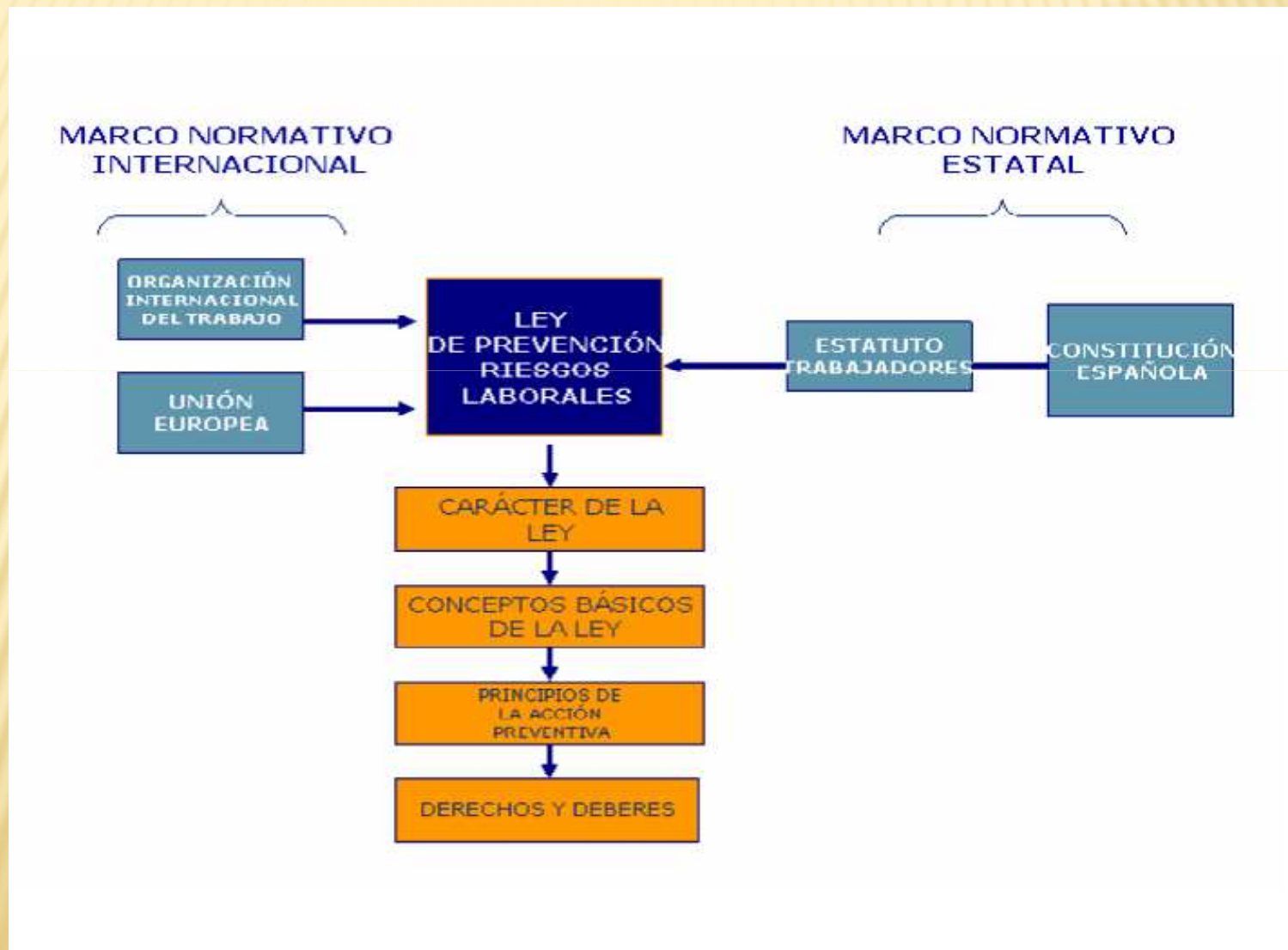
- Funcionarios de Carrera.
- Funcionarios Interinos.
- Personal laboral al Servicio de la Administración
- Personal Eventual

FORMAS DE EJERCICIO (IV): 4.- EMPRESARIO

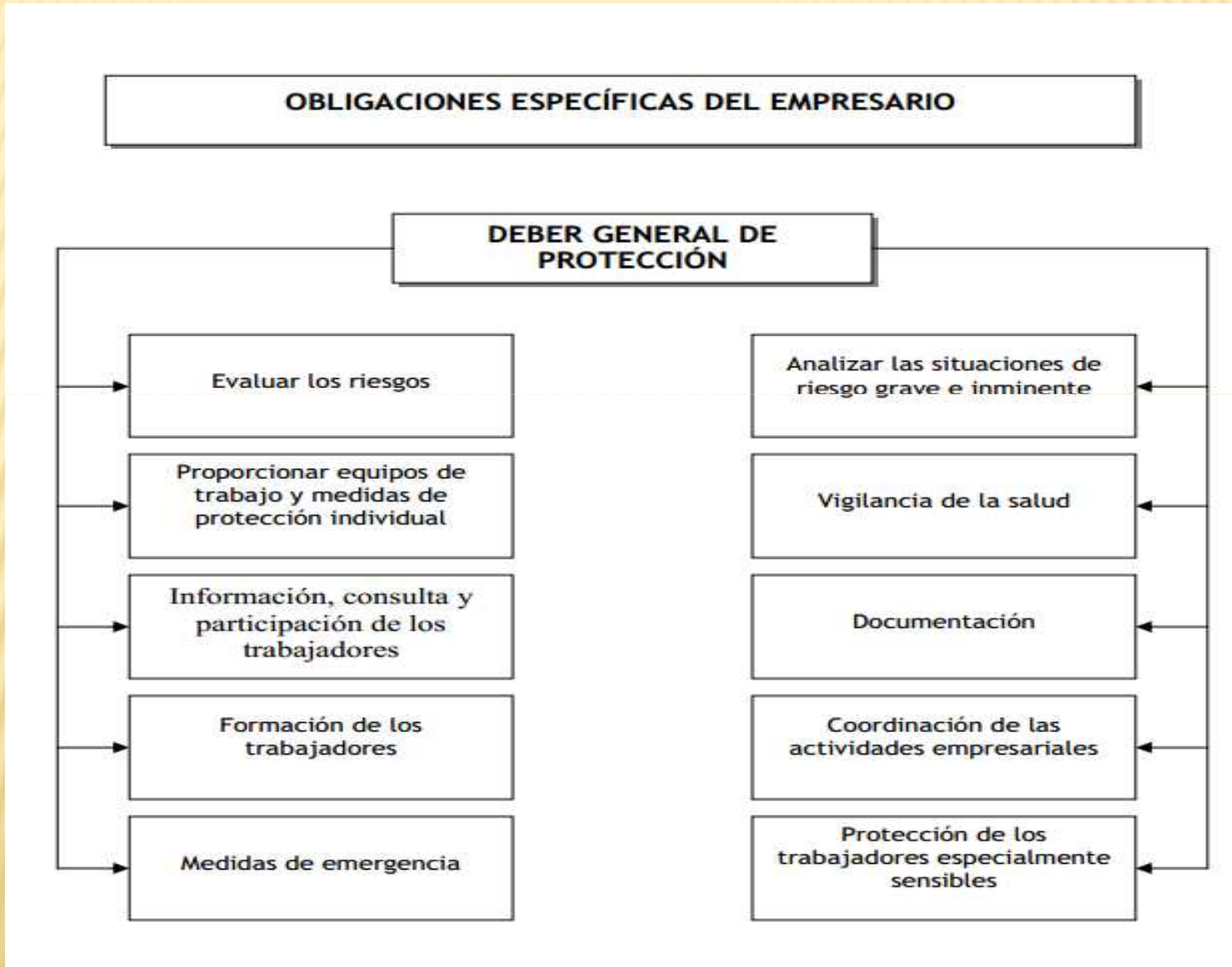
- Cuando quien ejerce la actividad empresarial es una persona jurídica, se trata de un empresario Social o Sociedad.

- Las Sociedades más comunes:
 - la Sociedad Limitada.
 - la Sociedad Anónima .
 - Sociedades laborales.

Obligaciones en Materia de Prevención de Riesgos laborales



➤ Deberes del Empresario. Deber general de prevención y protección



RESPONSABILIDADES QUE SURGEN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

1.-La Responsabilidad PENAL

2.-La Responsabilidad ADMINISTRATIVA

3.- La Responsabilidad CIVIL

RESPONSABILIDADES (I)

(La responsabilidad penal)

➤ **Homicidio**

➤ **Lesiones**

➤ **Delitos contra la Seguridad y Salud de los trabajadores**

RESPONSABILIDADES (II) (La responsabilidad civil)

➤ Los requisitos para que exista la responsabilidad civil son:

- 1.- La producción de daños o perjuicios a otra persona.
- 2.- La concurrencia de culpa o negligencia del sujeto responsable.
- 3.- Una relación de causa-efecto entre la conducta del sujeto y la producción del daño

➤ Características :

- 1.- No existe una acción pública para su exigencia.
- 2.- Puede ser objeto de contrato de seguro.
- 3.- Es compatible con la responsabilidad penal y con la responsabilidad administrativa.

RESPONSABILIDADES (III) **(La responsabilidad Administrativa)**

- Regulada por la LISOS (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social), deben cumplir los siguientes requisitos :
- Deben estar tipificados y sancionados en la LISOS.
- Se califican como leves, graves o muy graves.
- La ley prevé un procedimiento especial para sancionar en materia de PRL. (Inspección de trabajo)

➤ Personas responsables

1.- El empresario en la relación laboral, incluidos los titulares de centro de trabajo; los promotores y los propietarios de obra.

2.- Los trabajadores autónomos.

3.- Los servicios de prevención ajenos a las empresas sean éstas.